Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

2971/2024

AFIP c/ JIMENEZ BRU MARIA EUGENIA PETRONA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán,

I) Procédase a la desparalización de los presentes autos. Notifíquese por Secretaría al Fisco actor. **II) Al escrito digital de fecha 25/05/25:** Téngase a la **Dra. MA. JOSÉ RODRÍGUEZ CAMPO** por presentada en el carácter invocado, en representación del Fisco Actor, en mérito de la copia de Certificación de Personería acompañada. Téngase por constituido domicilio electrónico a todos los efectos legales. Désele intervención. Agréguese la boleta 6059 acompañada y téngase presente el pago del bono profesional previsto en el art. 26 inc. a de la Ley Provincial N°6059 efectuado. En cuanto al pago de aporte inicial exigido en el art. 27 inc. b de la Ley Provincial N°6059, téngase presente la caución ofrecida por el/la letrado/a interviniente y difiérase el mismo para la oportunidad prevista en el art. 34 de la citada ley. **A lo demás:** Agréguese y téngase presente el mandamiento de intimación de pago y acta de diligenciamiento acompañados. Vengan los autos a despacho para dictar sentencia de Trance y Remate.-

MMC

Signature Not Verified
Digitally signed by Jose Manuel Diaz Velez
Date: 2025.08.05 12:27:23 ART

#38908219#465026782#20250729120722516